



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN R. N° 179 -2016-CU-UNFV

San Miguel, 07 MAR. 2016

Visto, el Oficio N° 197-2015-CG-FAPS-UNFV de fecha 06.08.15, del ex Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Psicología, mediante el cual remite, para su ratificación, la Resolución Comisión de Gobierno N° 729-2015-CG-FAPS-UNFV, de fecha 03.08.15, que resuelve aprobar la solicitud de Año Sabático peticionado por el docente Asociado a Tiempo Completo **Mg. ERFURT MANUEL CASTILLO VERA**, para la producción del libro: **"PROBLEMAS PSICOLÓGICOS EN LAS ORGANIZACIONES : Modelos de Intervención para su Desarrollo, Experiencias en el Perú"**, a partir del 01.01.2016 al 31.12.2016; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88° numeral 88.9 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220 y el inciso i) del Artículo N° 106° del Estatuto de la Universidad aprobado mediante Resolución N° 004-2015-AE-UNFV de fecha 08.01.2015 y promulgado con Resolución R. N° 7122-2015-UNFV, de fecha 09.01.2015, son derechos de los docentes tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones, por cada siete (7) años de servicios;

Que, mediante Resolución R. N° 9509-2009-CU-UNFV, de fecha 11.09.09, se aprobó el Reglamento del Año Sabático de esta Casa Superior de Estudios, en donde se estableció en su Capítulo III, el procedimiento para solicitar dicho beneficio, indicándose en el artículo 17°, literal c), que la evaluación final de las solicitudes y proyectos realizada por la Oficina de Central de Investigación con resultados aprobatorios, será elevado al Rectorado de la Universidad para su aprobación final por el Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 173-2015-OEC-OCINV-VRIN-UNFV de fecha 09.12.15, la Jefa de la Oficina de Evaluación Científica de la Oficina Central de Investigación, se pronuncia sobre la procedencia de lo solicitado, adjuntando el respectivo dictamen, en donde se establece que el referido docente cumple con los artículos 16° y 31° del Reglamento del Año Sabático;

En mérito a las opiniones de las Oficinas Centrales de Investigación contenida en Oficio N° 929-2015-OCINV-VRIN-UNFV de fecha 11.12.2015, de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en el Informe N° 004-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 06.01.2016, del Vicerrectorado Académico contenido en el Informe N° 014-2016-VRAC-UNFV de fecha 11.01.2016 y a lo dispuesto por el Rectorado en el Proveído N° 00141-2016-R-UNFV de fecha 12.01.2016, **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 15.02.2016, acordó ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N°729-2015-CG-FAPS-UNFV, de fecha 03.08.15, emitida por la Facultad de Psicología, consecuentemente, otorgar el beneficio del Año Sabático al docente Asociado a Tiempo Completo Mg. ERFURT MANUEL CASTILLO VERA, para la producción del libro: "PROBLEMAS PSICOLÓGICOS EN LAS ORGANIZACIONES : Modelos de Intervención para su Desarrollo, Experiencias en el Perú", a partir del 01.01.2016 al 31.12.2016; y**

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Resolución R. N° 8239-2015-CU-UNFV, de fecha 20.07.2015, la Resolución R. N° 8361-2015-UNFV, de fecha 07.08.2015 y la Resolución N° 001-2016-AE-UNFV, de fecha 29.01.2016;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 179 -2016-CU-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 729-2015-CG-FAPS-UNFV, de fecha 03.08.15, emitida por la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, consecuentemente, otorgar el beneficio del Año Sabático al docente Asociado a Tiempo Completo **Mg. ERFURT MANUEL CASTILLO VERA**, para la producción del libro: **"PROBLEMAS PSICOLÓGICOS EN LAS ORGANIZACIONES: Modelos de Intervención para su Desarrollo, Experiencias en el Perú"**, a partir del 01.01.2016 al 31.12.2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Vicerrectorados de Investigación y Académico, la Facultad de Psicología, así como las Oficinas Centrales de Investigación, Recursos Humanos, Asuntos Académicos, Económico Financiera y de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Trámite Documentario de la Secretaría General, notificará bajo cargo, al interesado la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ALBERTO LORENZO BUITRON ARELLANO
DIRECTOR RECTOR (i)



Mg. FEDERICO ALEXIS DUEÑAS DÁVILA
SECRETARIO GENERAL

GVZ.